



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 18 AGO 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO N° 1767 /**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- El ordinario 125 del 13 de agosto del 2021 que da cuenta de reclamos de contribuyentes que no. Pudieron realizar sus exámenes de conducción por ausencia del Médico del Psicotécnico, señor José Polo Ripoll.

2.- El ordinario de numero 94 de fecha 16 de agosto del 2021 que da cuenta de la recepción del oficio señalado en el numeral 1.

3. El sistema de registro de asistencia que no contiene firma alguna.

4.- La Ley 15.076 que fija el estatuto para los Médicos Cirujanos, farmacéutico o químico. farmacéuticos, Bio -Químicos y Cirujanos Dentista.

5.- El reglamento de plantas N°1 del 19 de octubre del 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019.

6. -Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a la fecha el Doctor del Médico del Psicotécnico, don José Polo Ripoll, no ha asistido a su trabajo ni ha presentado licencia alguna.

2.- Que, los informes de los directores citados dan cuenta que no existe registro de asistencia del profesional y que se ha indicado que no. Registra asistencia los días 12 y 13 de agosto de 2021.

3.- Que resulta necesario que se investigue la situación.

**DECRETO:**


**1.- INSTRÚYASE**, Investigación sumario a objeto de investigar y determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiera tener el Doctor José Polo Ripoll, por inasistencia de los días 12 y 13 de agosto del 2021, como asimismo la verificación de la causal objetiva de incumplimiento.

2.- **DESÍGNASE**, como Investigador del proceso disciplinario, al Sr. Sebastián Alonso Astuya Chaparro, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED], Director de la Unidad de Asesoría Jurídica, titular, grado 5º del Escalafón Directivo.

3.- **NOTIFÍQUESE**, por secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Instructor designado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.**

  
  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
  
**ALCALDE**  
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

FRV/MLEG/SAC

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Tránsito.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Expediente Investigación.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado